Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

(U.O.C)

DICTAMEN

San Lorenzo, 03 de abril del 2020.

Señor:
Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ
Intendente Municipalidad

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), nos dirigimos a Usted, a fin de informar la CANCELACION de los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA:**

1- **No. 08/2020 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS Y FORMULARIOS PARA USO DE LA INSTITUCION, ID 374.511.**

Atendiendo, a la Nota de la Intendencia Municipal y la Resolución de la J.M. N° 71/2020, *"POR LA CUAL SE SUSPENDEN TODOS LOS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA NACIONAL, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Y CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES TIPOS DE SERVICIOS, CON FONDOS DE LOS RECURSOS PROPIOS, A EXCEPCION A LOS QUE COMPRENDAN AL PLAN DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DEL COVI-19 Y LA UTILIZACION DEL FONDO PARA LA COMPRA DE VIVERES…"*, conforme al Art. 31, de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que, en lo pertinente, dice: **CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACION.** *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arreglar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Dirección Nacional de contrataciones Públicas (DNCP) podrá ordenar la cancelación del procedimiento, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83 inciso b) de esta ley".-

Por lo tanto recomendamos dar lugar a la CANCELACION, conforme a lo establecido en la Ley precedentemente señalada.

Que, bajo condiciones corresponde adoptar esta medida legal, comunicando a la D.N.C.P., por la vía pertinente.

Atentamente.-

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES